

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 8 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de fecha 7 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, Manuel Mayorga Quintanilla, y;

VISTO; El Informe N°020-2017-OP/MPLC del Jefe de la Oficina de Presupuesto Sr. Julio Davalos Paucar, el Informe N°081-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según agenda a tratar en la Sesión Extraordinaria el informe de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura mediante el cual hace llegar el Informe N°020-2017-OP/MPLC del Jefe de la Oficina de Presupuesto Sr. Julio Dávalos Paucar, sobre incorporación de Saldos de Balance del año 2016 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, con informe N° 036-2017-GOS-UC/DA-MPLC el Jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C. Guido Otazú Suarez da a conocer el saldo de balance definitivo disponible al 31/12/2016;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 304-2012-EF Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, numeral 39.2 establece; "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo según sea el caso";

Que, la Directiva Para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010 EF/76.01 que sostiene en su numeral 15.2 conforme al artículo 42 de la Ley General y modificatoria, "los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía";

Que, la normatividad vigente establece que es factible la incorporación del presupuesto en el presente año con los recursos de saldo de balance mediante una modificación presupuestaria de tipo 02 créditos suplementarios;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos codecisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal presentes, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016 de Transferencia Financiera por la suma de S/11'569,870.87 (once millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta con 87/100 soles) de la Municipalidad Provincial de La Convención – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle;

| RUBRO | S/. |
|--|----------------------|
| 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | 1'821,172.33 |
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 250,150.35 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 205,581.37 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 53,242.05 |
| 18 CANON, SOBRE CANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 9'239,724.77 |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | - |
| TOTAL SALDO DE BALANCE | 11'569,870.87 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Directora de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. SG/GM
c.c. DPP
c.c. Of. Conta.
c.c. Ofic. Tesorería.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. Pág. Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

